

**Gobierno del Estado de Oaxaca**  
**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-20000-14-0595  
GF-477

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	234,383.2
Muestra Auditada	234,383.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FASP, aportados por la Federación durante el año 2012, al estado de Oaxaca por 234,383.2 miles de pesos, la muestra para su examen fue de 234,383.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- Se contó con los procedimientos de control que aseguraron la aplicación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental en las operaciones realizadas por el Gobierno del Estado.
- Se utilizaron sistemas contables para el registro de los ingresos y egresos correspondientes al fondo.
- Los rendimientos financieros se manejaron en una cuenta específica donde se identificaron claramente.
- Se contó con controles que garantizaron el registro patrimonial.

Debilidades:

- La entidad careció de mecanismos de control que garantizaron una adecuada programación de los recursos, y que cumplieran con las características de los bienes solicitados.
- No existieron controles para garantizar que los procesos de adjudicación y las excepciones a la licitación fueran acordes con la normativa correspondiente.
- Se careció de controles para que a las áreas ejecutoras contaran con expedientes técnicos debidamente integrados con la información del proceso de adquisiciones.

- La entidad careció de controles para que el proveedor de bienes y servicios contratados cumpliera en tiempo y forma, así mismo en la aplicación de penas convencionales que marca la normativa.
- El Gobierno del estado no contó con mecanismos que garanticen que los recursos se ejercieran en su totalidad en el mismo ejercicio para el que están asignados.
- Se careció de control en la actualización de los sistemas de registros presupuestales con respecto al ejercicio del fondo.
- Falta de controles que garanticen una conciliación integral entre el registro contable y la estructura programática.
- No se contó con los mecanismos de conciliación que asegurarán que la información reportada del FASP, a diferentes instancias sea congruente y real.
- No se contó con los mecanismos de control que garantizaran que los recursos se ejercieran conforme a la Mecánica Operativa.
- No se realizó un adecuado seguimiento en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación, y en el Anexo Técnico Único.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado de Oaxaca es **regular**, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

La entidad fiscalizada en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficios girados a los responsables del ejercicio de los recursos FASP con el fin de implementar mejoras en los controles para atender las insuficiencias observadas, con lo que se solventa lo observado.

#### **Transferencia de los recursos**

2. Se verificó que la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca recibió en tiempo y forma las 10 ministraciones de los recursos del FASP para 2012, que ascendieron a 234,383.2 miles de pesos, remitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (TESOFE).
3. La Secretaría de Finanzas abrió la cuenta bancaria productiva y específica para el manejo del FASP 2012, en la que se recibieron las ministraciones, se manejaron exclusivamente los recursos y los rendimientos financieros del fondo y no se incorporaron remanentes de otros ejercicios, ni se mezclaron con recursos estatales.
4. La Secretaría de Finanzas no instrumentó las medidas necesarias para la entrega de los recursos a las instancias ejecutoras, debido a que sólo transfirió a las dependencias los recursos, para que se pagaran a los proveedores y a los contratistas que lo solicitaron previamente mediante las órdenes de pago respectivas.

La entidad fiscalizada en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes con lo que se solventa lo observado.

---

**Registro e información financiera**

5. La Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca abrió una cuenta bancaria en la cual se verificó que no se transfirieron recursos entre fondos, ni hacia cuentas en las que se dispuso de otro tipo de recursos.

6. Se verificó en la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca la existencia de registros contables y presupuestales específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, asimismo se constató que se cuenta con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto incurrido.

**Destino de los recursos**

7. Se constató que el Gobierno del estado de Oaxaca no canceló con el sello “Operado FASP 2012” la documentación comprobatoria del gasto.

La Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 001/PI/DSGJyS/2013, con lo que se solventa lo observado.

8. La entidad reportó en la estructura programática de recursos FASP un importe total ejercido de 139,737.1 miles de pesos de los cuales 19,235.9 miles de pesos no se localizaron en la cuenta productiva FASP, ya que se encontraban invertidos en la cuenta de la Secretaría de Seguridad Pública, desde el 25 de marzo del 2013, sin que se procediera a realizar la devolución correspondiente a la cuenta de la Secretaría de Finanzas del Estado.

La Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 002/PI/DSGJyS/2013, con lo que se solventa lo observado.

9. Con la revisión de las pólizas contables relativas a diversos pagos efectuados con recursos del FASP 2012, se constató que el estado de Oaxaca registró indebidamente en la Cuenta 1.2.7.1.0 denominada Estudio, Formulación y Evaluación de Proyectos los pagos de Internet y el servicio telefónico por 13,207.8 miles de pesos.

La entidad fiscalizada en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante la instrucción del Secretario de Seguridad Pública del estado de Oaxaca al Oficial Mayor de la misma institución de tomar medidas presupuestales y contables correspondientes en coordinación con el área normativa de la Secretaría de Finanzas para que los procesos de programación presupuestación se clasifiquen correctamente, con lo que se solventa lo observado.

10. Los recursos del fondo asignados al estado fueron por 234,383.2 miles de pesos, se destinaron a los siguientes Programas con Prioridad Nacional:

FASP. GOBIERNO ESTADO DE OAXACA  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
(MILES DE PESOS)

Concepto	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado al 31/12/2012	Reportado como ejercido al 31/12/2012	Reportado como ejercido al 31/05/2013
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control y Confianza.	4,675.0	4,675.0	20.0	20.0
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.	3,151.5	3,151.5	1,589.1	1,589.1
Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS)	761.0	761.0	731.6	731.6
Huella Balística y Registro Computarizado de Armamento.	15,000.0	15,000.0	0.0	0.0
Acceso a la Justicia para las Mujeres	5000.0	5000.0	67.8	67.8
Nuevo Sistema de Justicia Penal	8000.0	8000.0	0.0	3,988.8
Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional.	32,891.0	32,891.0	12,997.0	25,993.9
Red Nacional de Telecomunicaciones.	46,850.0	46,850.0	34,659.1	35,134.7
Sistema Nacional de Información (Base de Datos)	42,058.3	42,058.3	19,022.4	27,163.0
Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089.	30,434.0	30,434.0	7,827.5	13,256.8
Registro Público Vehicular	1,180.3	1,180.3	263.4	303.9
Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE'S)	0.0	0.0	0.0	0.0
Evaluación de los distintos Programas o Acciones	1000.0	1000.0	0.0	400.0
Fortalecimiento a las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia.	43,382.1	43,382.1	31,087.5	31,087.5
<b>Totales</b>	<b>234,383.2</b>	<b>234,383.2</b>	<b>108,265.4</b>	<b>139,737.1</b>

FUENTE: Avance Físico y Financiero presupuestal del SSyE al 31 de diciembre de 2012, y al 31 de mayo de 2013, de esta última la entidad reporto como ejercido en la estructura presupuestaria 139,737.1 miles de pesos, sin embargo de la revisión a la documentación comprobatoria se determinó que se ejercieron realmente 117,806.6 miles de pesos a esa fecha.

Al 31 de diciembre de 2012 el Gobierno del Estado de Oaxaca sólo había ejercido 108,265.4 miles de pesos que representaron el 46.2% de los recursos del FASP, por lo que hubo recursos no ejercidos a esa fecha del 53.8%.

Así mismo, al 31 de mayo de 2013, fecha de la revisión, sólo se habían ejercido 117,806.6 miles de pesos que representaron el 50.3% de los recursos ministrados, (la entidad reporto como ejercido en su estructura presupuestal 139,737.1 miles de pesos) por lo que a esa fecha hubo recursos no ejercidos por 116,576.5 miles de pesos que representaron el 49.7%. Cabe señalar que tampoco se ejercieron rendimientos financieros por un importe de 8,415.8 miles de pesos lo que genero un total no ejercido de 124,992.3 miles de pesos.

Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que el gobierno del estado fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011 por una situación similar.

#### 12-A-20000-14-0595-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2012 y sus rendimientos financieros

por 124,992,293.24 pesos (ciento veinticuatro millones novecientos noventa y dos mil doscientos noventa y tres pesos 24/100 M.N.), a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**11.** Se comprobó que a la fecha de la auditoría el estado de Oaxaca contó con las cédulas técnicas autorizadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

### Transparencia del ejercicio de los recursos

**12.** En la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Gobierno del Estado de Oaxaca, en 2012, se observó lo siguiente:

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
<b>Cumplimiento en la Entrega</b>				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Cumplimiento en la Difusión</b>				
Formato Único	SI	SI	SI	SI
Nivel Fondo	SI	SI	SI	SI
Ficha de Indicadores	SI	SI	SI	SI
<b>Calidad</b>				No
<b>Congruencia</b>				No

Fuente: Informes Trimestrales enviados a la SHCP en 2012.

- Se constató que la entidad reportó trimestralmente a la SHCP el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, además, presentó evidencias sobre la publicación de estos informes en su página de internet.
- Se verificó que la entidad fiscalizada no reportó de manera pormenorizada a través del Portal Aplicativo a la SHCP y sólo lo hizo a nivel de eje, debido a que no se permitió ingresar a nivel de detalle, también se detectaron diferencias entre el monto de los recursos transferidos y los erogados, así como en la Ficha de Indicadores, las cuales se notificaron a la SHCP. Además, se observó que no se publicaron los resultados de las evaluaciones del fondo.
- Se determinó que los avances y metas alcanzadas de la información trimestral presentados por el estado de Oaxaca no son congruentes, ya que se presentaron diferencias contra los registros Contables Presupuestales y la Cuenta Pública estatal a diciembre de 2012 por un importe de 40.6 miles de pesos.
- Se comprobó que la Entidad informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales sobre la cuenta bancaria específica en la que recibieron, administraron y manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.
- Se constató que el Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca no reportó lo referente al presupuesto comprometido, devengado y ejercido del ejercicio 2012, sin embargo sí informó sobre las disponibilidades financieras de los ejercicios

2010 y 2011 de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 009/PI/DSGJyS/2013, con lo que se solventa lo observado.

**Programa con Prioridad Nacional:Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza**

**13.** La entidad fiscalizada ejerció 19.9 miles de pesos en el programa "Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza", relativos a la acción: "Adquisición de sala para el CEECC" para la procuración de justicia, los cuales se aplicaron de acuerdo con los montos establecidos en el Anexo Técnico, conforme a las características establecidas en el Programa Ejecutivo 2012 del Programa de Prioridad Nacional; así como a las cédulas técnicas correspondientes.

**Programa con Prioridad Nacional:Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública**

**14.** El estado de Oaxaca ejerció 1,589.0 miles de pesos en el Programa con Prioridad Nacional "Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública", acción Servicios para capacitación a servidores públicos para el Centro de Comando y Comunicación del Estado de Oaxaca, con lo cual se constató que estos recursos se destinaron para los fines establecidos en el Cuadro de Montos y Metas del Anexo Técnico, asimismo la acción se realizó por medio de convenios establecidos entre el gobierno estatal y municipal, además la capacitación se realizó en tiempo y forma.

**Programa con Prioridad Nacional:Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro**

**15.** La entidad fiscalizada ejerció a mayo de 2013, un total de 731.6 miles de pesos, en el programa "Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro", "acción Equipo y Aparatos de Comunicación, Telecomunicaciones y Bienes Informáticos", los cuales se aplicaron de acuerdo con los montos establecidos en el Anexo Técnico y conforme a las características establecidas en el Programa Ejecutivo 2012 del Programa de Prioridad Nacional así como a las cédulas técnicas correspondientes.

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que la adquisición de los bienes, por un monto de 731.6 miles de pesos, se realizó de manera directa dicho procedimiento fue fundamentado y motivado, acreditando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, honradez, transparencia y imparcialidad debido a que presentó previas cotizaciones.

Además se constató que no hubo retraso en la entrega de los bienes de acuerdo con el contrato citado y en la inspección física se verificó que dichos bienes se encuentran resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública y designados a personal de la Procuraduría General de Justicia.

**Programa con Prioridad Nacional: Acceso a la Justicia para las Mujeres**

16. El estado de Oaxaca ejerció 67.8 miles de pesos, en el programa "Acceso a la justicia para las mujeres", los cuales se utilizaron para el pago de gastos indirectos por conceptos de gasolina, llantas, mantenimiento preventivo, vehículos, material de oficina, material fotográfico y consumibles, los cuales no cumplen con los fines establecidos del FASP; sin embargo la Procuraduría General de Justicia al constatar que los conceptos no estaban permitidos, no efectuó el pago al proveedor.

**Programa con Prioridad Nacional: Nuevo Sistema de Justicia Penal**

17. Con el ejercicio de 3,988.8 miles de pesos que ampara el expediente técnico de la obra denominada "Servicios de conservación, mantenimiento menor y/o adecuación del inmueble destinado para el Instituto de Servicios Periciales y Servicio Médico Forense de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca", se constató que la obra fue adjudicada mediante procedimiento de Invitación Restringida, sin embargo, se determinó que las causas de dicha adquisición no se fundamentaron ni motivaron además no se presentaron las propuestas, invitaciones, cuadro comparativo y presupuestos, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones para el estado, en cuanto a economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez.

La Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 004/PI/DSGJyS/2013 con lo que se solventa lo observado.

**Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario**

18. La entidad fiscalizada ejerció 25,993.9 miles de pesos en el programa "Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario", acción Equipo de Seguridad Pública y Nacional (sistema de bloqueadores de señal), cuyo importe se aplicó de acuerdo con los montos establecidos en el Anexo Técnico.

El contrato de obra se adjudicó de manera directa, el cual fue fundamentado y motivado y acreditó los criterios de economía, eficacia, eficiencia, honradez, transparencia e imparcialidad debido a que presentó previas cotizaciones; además, se constató que no hubo retraso en la entrega de los bienes y que éstos se encuentran resguardados, operando y destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

**Programa con Prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones**

19. Con la revisión del contrato sin número del 5 de noviembre de 2012, por un importe de 34,171.9 miles de pesos, se constató que el estado de Oaxaca no contó con la documentación comprobatoria (facturas cheques o transferencias) por un importe de 17,935.9 miles de pesos, debido a que en la Estructura Presupuestaria con corte al 31 de mayo de 2013, se reportó como ejercido un importe de 34,945.4 miles de pesos, sin embargo la dependencia sólo proporcionó evidencia del gasto por 17,009.5 miles de pesos.

La entidad fiscalizada en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes con lo que se solventa lo observado.

**20.** Con el contrato adjudicado por concepto de Servicios integrales de telecomunicación por el gobierno del Estado de Oaxaca, se determinaron penas convencionales por un importe de 3,417.2 miles de pesos, debido a que los bienes adquiridos no fueron entregados en su totalidad en el plazo establecido, en virtud de que la fecha de entrega fue pactada 120 días posteriores a la firma del contrato; Además, se verificó que el proveedor antes citado solicitó mediante el oficio del 15 de abril de 2013, una prórroga por 90 días, por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, y que ambos oficios se suscribieron fuera de la vigencia de entrega de los bienes.

La entidad fiscalizada en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes con lo que se solventa lo observado.

**Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información (Base de Datos)**

**21.** En la revisión del contrato de servicios de telefonía e internet se observó que en el numeral 1.5 de las declaraciones, se describe que se cuenta con la disponibilidad presupuestal mediante los recursos asignados en el Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública, con presupuesto 2011, del eje de Plataforma México, no obstante y de acuerdo a la CLC (Cuenta por Liquidar Certificada), relativa a la solicitud de pago del 3 de diciembre de 2012 y a las facturas correspondientes, los pagos se efectuaron con recursos correspondientes a la Cuenta Pública 2012.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. **005/PI/DSGJys/2013**, con lo que se solventa lo observado.

**22.** La entidad fiscalizada ejerció 1,300.0 miles de pesos en el programa "Sistema Nacional de Información (Base de Datos)", acción "Póliza de Mantenimiento", de los cuales el ente auditado no contó con la documentación comprobatoria del gasto.

La entidad fiscalizada en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes con lo que se solventa lo observado.

**23.** La entidad fiscalizada ejerció 23,513.6 miles de pesos, en el programa "Servicios de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089", acción "bienes informáticos", los cuales se aplicaron de acuerdo con los montos autorizados en el Anexo Técnico, con respecto al proceso de adquisición éste se realizó mediante la licitación pública, lo que aseguró para el estado las mejores condiciones de economía, transparencia, eficiencia y eficacia, así mismo se verificó que no hubo retraso en la entrega de los bienes y que se encuentran en uso y asignados para el personal operativo de seguridad pública.

**Programa con Prioridad Nacional: Servicio de llamadas de emergencia 066 y de denuncias anónimas 089**

**24.** El estado de Oaxaca ejerció 1,381.9 miles de pesos en la acción denominada "Servicios de conducción de señales analógicas y digitales" los cuales se destinaron para los fines establecidos en el Cuadro de Montos y Metas del Anexo Técnico, y se asignó de manera directa el contrato, en el que se garantizaron las mejores condiciones para el estado, y se acreditaron de manera suficiente los criterios de economía, eficiencia y eficacia, por tratarse

de proveedor único y con concesiones para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones.

También se verificó que los servicios fueron entregados en tiempo y forma de acuerdo con lo contratado, y que están destinados a la seguridad pública.

#### **Programa con Prioridad Nacional: Registro Público Vehicular**

25. La entidad fiscalizada realizó dos erogaciones una por 23.5 miles de pesos y otra por 40.6 miles de pesos, respectivamente en el programa "Registro Público Vehicular", acción: "Adquisición de herramientas, refacciones y enseres menores" para la procuración de justicia. Además, se verificó que los recursos se aplicaron de acuerdo con los montos establecidos en el Anexo Técnico, y los contratos fueron asignados de manera directa. Además, de lo anterior, se verificó que los bienes pagados fueron entregados dentro de los plazos establecidos, y en la inspección física practicada se observó que los bienes se encuentran en uso y asignados a la seguridad pública.

26. El estado de Oaxaca ejerció 144.7 miles de pesos en el programa "Registro Público Vehicular", " acción Vestuario y Uniformes y Prendas de Protección, en los cuales no se aplicaron dichos recursos de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo Técnico, ya que la compra de estos bienes que se realizaron con dicho monto no se contemplaron para este programa.

La entidad fiscalizada en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes con lo que se solventa lo observado.

27. El Gobierno del estado de Oaxaca ejerció 54.6 miles de pesos en la acción denominada "Equipo de Administración" para el Centro de Control, Comando y Comunicación del Estado de Oaxaca, y se constató que los recursos se destinaron para los fines establecidos en el Cuadro de Montos y Metas del Anexo Técnico; dicha compra se realizó de manera directa ya que no rebasó el monto máximo estipulado para tal efecto, además se verificó que no hubo retraso en la entrega de los bienes y que se encuentran en uso, asignados a personal de la Dirección General del Centro de Control, Comando y Comunicación (DGCCCC).

#### **Programa con Prioridad Nacional: Evaluación de los distintos programas y acciones**

28. La entidad fiscalizada ejerció 400.0 miles de pesos en el programa "Evaluación de los Distintos Programas y Acciones", acción: "Anticipo por Servicios para la Evaluación Institucional" para la procuración de justicia, los cuales se aplicaron de acuerdo con los montos establecidos en el Anexo Técnico y se destinaron para los fines establecidos en el Convenio de Colaboración celebrado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca y el Instituto Nacional de Administración Pública A.C, los bienes se entregaron en tiempo y forma de acuerdo con el contrato respectivo.

#### **Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración e Impartición de Justicia**

29. La entidad fiscalizada ejerció 1,419.3 miles de pesos en el programa "Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración e Impartición de Justicia ", acción: "Vestuario y Uniformes", de los que se verificó que los recursos se aplicaron de acuerdo con los montos establecidos en el Anexo Técnico, y que los bienes se adquirieron por invitación

a cuando menos tres proveedores, lo cual fue debidamente fundamentado, motivado y acreditado mediante los criterios de economía, eficacia, eficiencia, honradez, transparencia e imparcialidad a través de la presentación de previas cotizaciones; Además, cabe mencionar que el contrato respectivo, fue adjudicado por un monto de 12,476.4 miles de pesos, de los cuales 1,419.3 miles de pesos fueron recursos federales. Se determinaron penas convencionales por 55.0 miles de pesos, ya que la fecha de entrega pactada fue el 15 de enero del 2013 y las reales fueron el 16 enero de 2013 y 14 de febrero de 2013.

La entidad fiscalizada en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes con lo que se solventa lo observado.

**30.** Se comprobó que la entidad fiscalizada ejerció 169.1 miles de pesos en el programa "Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia", acción "Gastos de alimentación y viaje", los cuales se refieren a gastos no financiados con recursos federales FASP y no establecidos en el Anexo Técnico.

#### 12-A-20000-14-0595-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 169,126.68 pesos (Ciento sesenta y nueve mil ciento veintiséis pesos 68/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, debido a que el ente auditado efectuó gastos de alimentación y viaje no financiados con recursos del FASP y no establecidos en el Anexo Técnico; y deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Prevención del delito y Participación Ciudadana**

**31.** La Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, implementó programas de prevención del delito y acciones de participación de la sociedad en seguridad pública, sin embargo, no hubo participación de los expertos en la materia ni de organizaciones no gubernamentales para el diseño e implementación de programas, evaluación y corrección de los mismos; además, no existió evidencia documental de mapas de riesgo ciudadano en entornos públicos y no se contó con la adecuada difusión de la participación ciudadana por medio de los sistemas de llamadas de emergencias 066 y de denuncia anónima 089.

La entidad fiscalizada en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes con lo que se solventa lo observado.

### **Eficacia en el cumplimiento de las metas del fondo**

**32.** Al 31 de diciembre de 2012 el Gobierno del Estado de Oaxaca sólo había ejercido 108,265.4 miles de pesos que representaron el 46.2% de los recursos del FASP, por lo que hubo recursos no ejercidos a esa fecha del 53.8%.

Así mismo, al 31 de mayo de 2013, fecha de la revisión, sólo se habían ejercido 117,806.6 miles de pesos que representaron el 50.3% de los recursos ministrados, (ya que la entidad reporto como ejercido en su estructura presupuestal 139,737.1 miles de pesos) por lo que a esa fecha hubo recursos no ejercidos por 116,576.5 miles de pesos que representaron el 49.7%.

El monto ejercido por dependencia con respecto al total ejercido al 31 de diciembre de 2012 fue del 46.2%, de los cuales el 1.9% lo ejerció la SSP; el 0.7% la PGJ; el 12.0% CERESOS; el 28.2% la Policía Municipal; el 57.1% el C4 y las dependencias que no ejercieron recursos FASP fueron el Tribunal Superior de Justicia; el Consejo Estatal de Seguridad Pública así como el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, y para el 31 de marzo de 2013, el recurso ejercido representó el 52.2% del presupuesto total del fondo. Asimismo, del análisis por eje, se puede destacar que para la misma fecha, los programas de Red Nacional de Telecomunicaciones y Sistema Nacional de Información (Base de Datos) fueron los que ejercieron el mayor presupuesto; en tanto, el programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control y Confianza fue el que ejerció el menor presupuesto del fondo, respecto de su asignación.

La entidad no reporto reprogramaciones para el Ejercicio 2012.

Las principales causas de que no se ejercieran en su totalidad los recursos del FASP en el estado fueron las siguientes:

- Inadecuada planeación de las acciones por realizar.
- Procesos burocráticos muy largos, tanto con el Sistema Nacional de Seguridad Pública, como al interior del estado.
- Deficiente concertación de los Programas con Prioridad Nacional de los recursos con el SESNSP.
- Largos procesos para la adjudicación de las adquisiciones y obra pública.

El estado no cumplió con las metas que le fueron establecidas en los indicadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en este contexto, el nivel de cumplimiento del indicador que mide el porcentaje de eficiencia de las metas de profesionalización de las corporaciones policiales del Ramo 33 fue del 74.0%; para el porcentaje del gasto y metas de profesionalización fue del 54.0% y, para el caso, del tiempo de atención a la sociedad en los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones fue del 18:28 minutos.

El estado no cumplió con las metas que estableció en el Cuadro de Metas Programáticas y Montos del Anexo Técnico Único.

De acuerdo con los elementos anteriores, se puede concluir que el estado no realizó una gestión eficaz del fondo.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP  
ESTADO DE OAXACA  
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<b><u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS.</u></b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% ejercido del monto asignado).	46.2
I.2.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	52.2
I.3.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2012 con respecto al presupuesto asignado del fondo (%).	0 %
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2013 con respecto al presupuesto asignado del fondo (%).	0 %
I.5.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.6.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2012 con respecto a las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	35.7
I.7.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Sí
<b><u>II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS.</u></b>	
II.1.- Existe en el estado el servicio de denuncia anónima 089 (Sí o No).	Sí
II.2.- Existe en el estado el servicio de emergencia 066 (Sí o No).	Sí
II.3.- Llamadas reales con respecto al total de las llamadas recibidas en 2011 (%).	39.5%
II.4.- Llamadas reales con respecto al total de las llamadas recibidas en 2012 (%).	31.7%
II.5.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2011 (minutos).	33:5
II.6.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2012 (minutos).	18:2
<b><u>III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.</u></b>	
III.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	20.9%
III.2.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2011.	2.5
III.3.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2012.	2.4
III.4.- Personal certificado a 2012 respecto del total de personal (Evaluaciones de Control de Confianza) (%).	55.4%
III.5.- En el Estado existe Centro de Evaluación y Control de Confianza (Sí o No).	Sí
III.5.1.- Se encuentra certificado (Sí o No).	Sí
III.5.2.- Se encuentra acreditado (Sí o No).	Sí
III.6.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2012.	10.0
III.7.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2012 (%).	0%
III.8.- Población que vuelve a reincidir a los centros penitenciarios en 2012 (%).	2.1%
<b><u>IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</u></b>	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	Bueno
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	No
IV.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	No
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	Sí
<b><u>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO.</u></b>	
V.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	No

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE), Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

N/P: No proporcionaron información.

La entidad fiscalizada en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante la atención a las debilidades observadas, con lo que se solventa lo observado.

### **Impacto de los recursos y acciones y cumplimiento en los objetivos del fondo**

**33.** En 2012, los recursos asignados al FASP, por 234,383.2 miles de pesos, representaron el 20.9% respecto al presupuesto total del Gobierno del Estado en materia de seguridad pública (recursos propios del estado más los del FASP u otros).

El FASP se distribuyó en 11 Programas Prioritarios aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública; los programas de Red Nacional de Telecomunicaciones y Fortalecimiento a las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia son a los que mayores recursos se les otorgaron, con 46,850.0 y 43,382.1 miles de pesos, respectivamente, de los cuales a marzo de 2013 llevan ejercidos el 75.0% y el 71.7%, respectivamente.

El fondo se aplicó en diversas acciones contenidas en el Anexo Técnico Único, principalmente en las acciones de Equipo de seguridad pública y nacional: 25,993.9 miles de pesos para Vehículos y para equipo terrestres con 29,668.1 miles de pesos y para la adquisición de servicios integrales de telecomunicación con 20,761.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Oaxaca no contó con la evidencia del cumplimiento de las metas compromiso 2012 del Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, que consistía en aplicar evaluaciones de control de confianza a 10,000 elementos de seguridad pública, de los cuales únicamente se evaluó a 5,234 a diciembre de 2013.

Cabe señalar que en enero de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el decreto que contenía la obligatoriedad de los integrantes de las instituciones de seguridad pública de evaluarse y certificarse a más tardar el 3 de enero del 2013; sin embargo, en diciembre de 2012 se publicó en el DOF el decreto que amplió la fecha límite al 29 de octubre de 2013; asimismo, en esa fecha, se publicó en el DOF otro decreto que amplió la fecha límite al 30 de octubre de 2014.

La entidad no tiene implementado el Servicio Profesional de Carrera en las Procuraduría General de Justicia, sin embargo tiene implementado parcialmente el Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL) con excepción de los CERESOS.

En la entidad la operación policial sigue siendo fundamentalmente reactiva, ya que las acciones de inteligencia policial presentan un desarrollo insuficiente. Cabe señalar que este sistema no permite la generación de bases de datos eficaces, que posibilite el intercambio de datos y los accesos a información sobre seguridad pública, para orientar la operación policial. Asimismo, como una herramienta de carácter preventivo, el estado dispone de mapas geodelictivos, que ubican las regiones más conflictivas y permite a las corporaciones policiales orientar su trabajo.

En 2012, el índice delictivo del estado registró un aumento respecto a 2011, como lo manifiestan las siguientes cifras: robo a negocios 9.8%, lesiones 18.2% y otros (amenazas, estupro, delitos sexuales) con el 36.4%.

En 2012, el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue de 10.0 producto de la dinámica del índice delictivo, el número de internos que ingresaron en 2012 a los centros de readaptación social fue de 3,214 y en 2011 fue de 657, lo que implicó un incremento del 589%.

Para 2012, no existió una sobrepoblación en los centros Penitenciarios, debido a que éstos se encuentran a un 97.3% de su capacidad; en tanto, que para 2011 estuvieron a un 94.4% de su capacidad.

#### **Cumplimiento de los objetivos del fondo**

El Estado no cumplió con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente:

Al 31 de diciembre de 2012 sólo se ejerció el 46.2% y al 31 marzo de 2013 el 59.6% de los recursos ministrados del FASP 2011.

La entidad fiscalizada en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el implementar que la asignación presupuestal del Fondo se ejerza en el cumplimiento a los plazos un condiciones establecidas con el fin de alcanzar la metas y objetivos planteados, con lo que se solventa lo observado.

**34.** Se constató que la entidad no ha realizado las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos y por lo tanto no se publicaron en la página de internet de la entidad federativa.

La Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 006/PI/DSGJyS/2013, con lo que se solventa lo observado.

**35.** La entidad fiscalizada no contó con evidencia documental de que se acordaron las medidas de mejora continua con la SHCP y las dependencias coordinadoras de los fondos, para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, así como su seguimiento.

#### **12-0-04W00-14-0595-01-001 Recomendación**

Para que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del Estado de Oaxaca, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), así como en las evaluaciones realizadas.

#### **12-0-06100-14-0595-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del Estado de Oaxaca, y con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), así como en las evaluaciones realizadas.

36. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad se constató que la entidad no cuenta con indicadores establecidos para evaluar el fondo.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 008/PI/DSGJyS/2013, con lo que se solventa lo observado.

#### ***Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar***

*Se determinaron recuperaciones probables por 169.1 miles de pesos. Adicionalmente existen 124,992.3 miles de pesos por aclarar.*

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 21 observación(es), de la(s) cual(es) 18 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Pliego(s) de Observaciones.

#### ***Dictamen: con salvedad***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Oaxaca cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a 169.1 miles de pesos que se utilizaron en fines distintos de los autorizados o establecidos en la norma.

#### ***Apéndices***

##### ***Áreas Revisadas***

La Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza y la Secretaría de Finanzas todos del estado de Oaxaca.

##### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracción V, párrafo último, 10, fracción III, inciso c, VII, párrafo cuarto
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 85.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 45 y 49, primer párrafo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública celebrado por el Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado de Oaxaca, numeral 3.14, fracción IV; Convenio de Coordinación

que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Oaxaca, cláusula quinta, fracción III, incisos b, séptima, fracción VIII.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.